

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2223/29

En Valencia, siendo las 17:00 del día 26 de Abril de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 25)

#### - SERIFRUIT U.E. BETXI - C.BM. BURJASSOT A ROJO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

#### - C.BM. LLIRIA B - INSTA L'ART BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse en el terreno de juego con la antelación reglamentaria y sin que hayan alegado causa que lo justifique. .

### 3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI - C.BM. GANDIA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### 4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 11)

#### - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro,



advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **5. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)**

### **- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - EON HORNEO ALICANTE**

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro; con agravante de reincidencia..

## **6. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)**

### **- H. SERRA D'IRTA - C.BM. TORRENT**

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro) con agravante de reincidencia.

## **7. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)**

### **- C.BM. ALMORADI - C.H. SANTA BARBARA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)..

## **8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)**

### **- IPS BM. QUART - C.BM. LLIRIA**

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (sin datos tras más de 24 horas desde la finalización del encuentro; y continuar sin completar antes de esta fecha el resto de información del acta).

## **9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)**

### **- H. SERRA D'IRTA - LEVANTE UDBM MARNI C**

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro); con agravante de reincidencia..



## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **11. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

